

PUESTOS ELEGIBLES

VICEPRESIDENCIA

Requisitos

- Personas de reconocida honorabilidad.
- Contar con un grado académico universitario, preferiblemente en finanzas, contaduría, o cualquier carrera relacionada con ciencias económicas.
- Experiencia de al menos cinco años en el ejercicio de dicha profesión.
- Ser afiliado activo de la asociación desde el inicio del proceso de postulación.
- Estar al día con las obligaciones financieras en ASOBANCOSTA.
- No estar inhibido por la prohibición del artículo catorce de la Ley de asociaciones solidaristas N° 6970, es decir, no podrán ocupar cargo alguno en la Junta Directiva los que ostenten la condición de representantes patronales, entendidos éstos como directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados de la empresa.
- No ser catalogado como representante laboral, según el Reglamento Autónomo de Trabajo de BCR, en su Artículo 5, de acuerdo con las siguientes homologaciones:

Representantes patronales: conforme lo señala el Código de trabajo, se considerarán representantes de los patronos y en tal concepto obligarán a estos en sus relaciones con las servidoras y los servidores: los directores, gerentes, administradores y en general las personas que a nombre del Banco ejerzan funciones de dirección o de administración, conforme la nomenclatura utilizada en la Institución para estos puestos y las disposiciones que el Banco acuerde en torno a este tema.

Se constituyen representantes del Banco las personas físicas en las cuales recaigan los siguientes cargos internos denominados: gerente general, subgerentes, directores de división, gerentes de división, gerentes de zona, gerentes de área, jefes de oficina, auditor general corporativo, subauditor general, así como cualquier otro cargo que según disposición del Banco forme parte de dicho nivel.

La variación en la nomenclatura que identifique los puestos gerenciales no afectará tal representación en tanto las personas físicas continúen ocupando el puesto.

Puesto	Categoría
Categoría de Jefes dentro del BCR	38 en adelante

Categorías de Jefes en SAFI, Puesto de Bolsa, Pensiones	7 en adelante
Categorías de Jefes en Seguros	21 en adelante

Requisitos deseables

- a) Contar con disponibilidad de tiempo para asistir puntualmente a las reuniones, comités, asambleas y para realizar las funciones que le correspondan. *Dichas reuniones por un tema de cercanía a ASOBANCOSTA, son realizadas en San José Centro, sin embargo, en casos de fuerza mayor puede participar por medio de los medios tecnológicos existentes.*
- b) Capacidad para trabajar en equipo.
- c) Es preferible que los postulantes tengan al menos un año de participación ininterrumpida como miembros activos de la asociación.

IMPORTANTE: Siendo candidato, no podrá desafiliarse de la asociación y en caso de ser electo deberá renunciar al puesto si desea desafiliarse. No se recibe ningún tipo de dieta o pago.

Obligaciones según el artículo veintisiete del Estatuto:

Son facultades y obligaciones del vicepresidente:

- a. Asistir puntualmente y presidir las asambleas generales y reuniones de Junta Asistir puntualmente a las reuniones de Junta Directiva y a las asambleas generales.
- b. Representar judicial y extrajudicialmente a la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.
- c. Suplir al presidente de la Junta Directiva cuando éste se encuentre ausente temporalmente o definitivamente, con la plenitud de poderes del presidente. Bastará la sola afirmación del vicepresidente de que actúa en funciones del presidente para que se le tenga como tal, sin necesidad de más pruebas o requisitos.
- d. Desempeñar eficientemente las comisiones y tareas que se le encomienden.
- e. En caso de requerirse, autorizar con su firma, conforme lo establecido en el artículo once, los cheques y órdenes de pago girados por la asociación, o bien, confirmar

mediante su clave las transferencias electrónicas de fondos que efectúe la asociación.

TESORERÍA

Requisitos

- Personas con reconocida honorabilidad.
- Contar con un grado académico universitario, preferiblemente en finanzas, contaduría o cualquier carrera relacionada con ciencias económicas.
- Experiencia de al menos cinco años en el ejercicio de dicha profesión.
- Ser afiliado activo de la asociación desde el inicio del proceso de postulación.
- Estar al día con las obligaciones financieras en ASOBANCOSTA.
- No estar inhibido por la prohibición del artículo catorce de la Ley de asociaciones solidaristas N° 6970, es decir, no podrán ocupar cargo alguno en la Junta Directiva los que ostenten la condición de representantes patronales, entendidos éstos como directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados de la empresa.
- No ser catalogado como representante laboral, según el Reglamento Autónomo de Trabajo de BCR, en su Artículo 5, de acuerdo con las siguientes homologaciones:

Representantes patronales: conforme lo señala el Código de trabajo, se considerarán representantes de los patronos y en tal concepto obligarán a estos en sus relaciones con las servidoras y los servidores: los directores, gerentes, administradores y en general las personas que a nombre del Banco ejerzan funciones de dirección o de administración, conforme la nomenclatura utilizada en la Institución para estos puestos y las disposiciones que el Banco acuerde en torno a este tema.

Se constituyen representantes del Banco las personas físicas en las cuales recaigan los siguientes cargos internos denominados: gerente general, subgerentes, directores de división, gerentes de división, gerentes de zona, gerentes de área, jefes de oficina, auditor general corporativo, subauditor general, así como cualquier otro cargo que según disposición del Banco forme parte de dicho nivel.

La variación en la nomenclatura que identifique los puestos gerenciales no afectará tal representación en tanto las personas físicas continúen ocupando el puesto.

Puesto	Categoría
Categoría de Jefes dentro del BCR	38 en adelante
Categorías de Jefes en SAFI, Puesto de Bolsa, Pensiones	7 en adelante
Categorías de Jefes en Seguros	21 en adelante

Requisitos deseables

- a) Contar con disponibilidad de tiempo para asistir puntualmente a las reuniones, comités, asambleas y para realizar las funciones que le correspondan. *Dichas reuniones por un tema de cercanía a ASOBANCOSTA, son realizadas en San José Centro, sin embargo en casos de fuerza mayor puede participar por medio de los medios tecnológicos existentes.*
- b) Capacidad para trabajar en equipo.
- c) Es preferible que los postulantes tengan al menos un año de participación ininterrumpida como miembros activos de la asociación.

IMPORTANTE: Siendo candidato, no podrá desafiliarse de la asociación y en caso de ser electo deberá renunciar al puesto si desea desafiliarse. No se recibe ningún tipo de dieta o pago.

Obligaciones según el artículo veintinueve del Estatuto:

Son obligaciones del Tesorero:

- a. Ocuparse del cobro de cuotas de los afiliados, cuando sea del caso.
- b. Encargarse de todo el aspecto contable y económico de la asociación.
- c. Firmar los recibos y demás documentos de la tesorería.
- d. Depositar a nombre de la asociación, los dineros ingresados por cualquier concepto.
- e. Dar cuenta a la Junta Directiva, por lo menos cada tres meses, del movimiento económico de la asociación.
- d. Presentar un informe financiero de las labores en las Asambleas Generales.

- e. Llevar los libros mayor y diario y sus respectivos auxiliares.
- f. Autorizar con su firma, conforme lo establecido en el artículo once, los cheques y órdenes de pago girados por la asociación, o bien confirmar mediante su clave las transferencias electrónicas de fondos que efectúe la asociación.

VOCALIA II

Requisitos

- Ser afiliado activo de la asociación desde el inicio del proceso de postulación.
- Estar al día con las obligaciones financieras en ASOBANCOSTA.
- No estar inhibido por la prohibición del artículo catorce de la Ley de asociaciones solidaristas N° 6970, es decir, no podrán ocupar cargo alguno en la Junta Directiva los que ostenten la condición de representantes patronales, entendidos éstos como directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados de la empresa.
- No ser catalogado como representante laboral, según el Reglamento Autónomo de Trabajo de BCR, en su Artículo 5, de acuerdo con las siguientes homologaciones:

Representantes patronales: conforme lo señala el Código de trabajo, se considerarán representantes de los patronos y en tal concepto obligarán a estos en sus relaciones con las servidoras y los servidores: los directores, gerentes, administradores y en general las personas que a nombre del Banco ejerzan funciones de dirección o de administración, conforme la nomenclatura utilizada en la Institución para estos puestos y las disposiciones que el Banco acuerde en torno a este tema.

Se constituyen representantes del Banco las personas físicas en las cuales recaigan los siguientes cargos internos denominados: gerente general, subgerentes, directores de división, gerentes de división, gerentes de zona, gerentes de área, jefes de oficina, auditor general corporativo, subauditor general, así como cualquier otro cargo que según disposición del Banco forme parte de dicho nivel.

La variación en la nomenclatura que identifique los puestos gerenciales no afectará tal representación en tanto las personas físicas continúen ocupando el puesto.

Puesto	Categoría
Categoría de Jefes dentro del BCR	38 en adelante

Categorías de Jefes en SAFI, Puesto de Bolsa, Pensiones	7 en adelante
Categorías de Jefes en Seguros	21 en adelante

Requisitos deseables

- a) Contar con disponibilidad de tiempo para asistir puntualmente a las reuniones, comités, asambleas y para realizar las funciones que le correspondan. *Dichas reuniones por un tema de cercanía a ASOBANCOSTA, son realizadas en San José Centro, sin embargo en casos de fuerza mayor puede participar por medio de los medios tecnológicos existentes.*
- b) Conocer de manera amplia sobre materia económica, financiera, bursátil, riesgos.
- c) Capacidad para trabajar en equipo.
- d) Tener una conducta que no atente a las buenas costumbres.
- e) Es preferible que los postulantes tengan al menos un año de participación ininterrumpida como miembros activos de la asociación.

IMPORTANTE: Siendo candidato, no podrá desafiliarse de la asociación y en caso de ser electo deberá renunciar al puesto si desea desafiliarse. No se recibe ningún tipo de dieta o pago.

Obligaciones según el artículo treinta del Estatuto

Son obligaciones de los vocales:

- a) Asistir a reuniones y asambleas.
- b) Desempeñar eficientemente las comisiones y tareas que se le encomienden.
- c) Suplir vacantes temporales excepto al presidente, o de forma definitiva al tesorero o secretario, todo lo anterior en cumplimiento del artículo 42 párrafo segundo de la Ley de Asociaciones Solidaristas. El orden en que actuarán las sustituciones de los vocales será en el mismo orden que fueron nombrados, salvo que por una situación especial no sea posible, en dicho caso le corresponderá al siguiente.

FISCALIA II

Requisitos

- En caso de estar afiliado a la asociación, debe estar activo desde el inicio del proceso de postulación.
- En caso de tener obligaciones financieras con ASOBANCOSTA, debe estar al día.
- No ser cónyuge ni pariente por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado, de un miembro de junta directiva.
- No ser subalterno inmediato, ni mediato de alguno de los miembros de la junta directiva.

Nota: Para este puesto, no es requisito que sea empleado del BCR ni asociado de ASOBANCOSTA. No se recibe ningún tipo de dieta o pago.

Requisitos deseables

- a) Contar con disponibilidad de tiempo para asistir puntualmente a las reuniones, comités, asambleas y para realizar las funciones que le correspondan. *Dichas reuniones por un tema de cercanía a ASOBANCOSTA, son realizadas en San José Centro, sin embargo en casos de fuerza mayor puede participar por medio de los medios tecnológicos existentes.*
- b) Conocer de manera amplia sobre materia económica, financiera, bursátil, riesgos.
- c) Capacidad para trabajar en equipo.
- d) Tener una conducta que no atente a las buenas costumbres.
- e) Es preferible que los postulantes tengan al menos un año de participación ininterrumpida como miembros activos de la asociación.

Obligaciones según el artículo treinta y uno del Estatuto

Son atribuciones del fiscal:

- a) Vigilar por la conservación debida de los bienes de ASOBANCOSTA.
- b) Levantar las informaciones que considere convenientes y ponerlas en conocimiento de la Junta Directiva.
- c) Denunciar a la Junta Directiva o a la Asamblea General cualquier irregularidad que note en el funcionamiento de la asociación o en la conducta de sus directores o afiliados.

- d) Vigilar que los actos de ASOBANCOSTA y la conducta de los miembros de la Junta Directiva se ajusten a lo dispuesto en los presentes estatutos y a las leyes que rijan la materia.
- e) Revisar los estados financieros que presente el tesorero y revisar los libros y registros que deban llevar éste y el secretario.
- f) Presentar el informe de fiscalía en la Asamblea General.
- g) Los fiscales durarán en sus cargos dos años y pudiendo ser reelectos por períodos consecutivos. El fiscal 1 será nombrado en años pares y el fiscal 2 en años impares, tomarán posesión de sus cargos a partir del momento de su elección.
- h) Uno de los fiscales presidirá el comité de vigilancia técnica